BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE GOBIERNO REGION, MAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|----------------------------|---|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité |
| 3 | • Abc | de selección y por los proveedores. |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y |
| 4 | • Abc | por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de |
| , | • Xyz | las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de páglina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúi concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

2

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº09-2024-GRA/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" DEL PROYECTO DE INVERSION CUI:2602641 DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requierida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIOI. AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNIP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- · Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Lev 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho Item por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

GOBIERNO REGIOI. AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

49

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GOBIERNO REGION, ZAMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



GOBIERNO REGIO AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGION. _ AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RUC Nº : 20479569861

Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA Nº 1250 - CHACHAPOYAS -

CHACHAPOYAS - AMAZONAS

Teléfono : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110
Correo electrónico : contrataciones@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" DEL PROYECTO DE INVERSION CUI:2602641

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 3,112.005.03 (Tres millones ciento doce mil cinco con 03/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2024.

| Valor Referencial | Límites ⁵ | | |
|--|--|---|--|
| (VR) | Inferior | Superior | |
| S/ 3,112.005.03 (Tres millones ciento doce mil cinco con 03/100 soles) | S/ 2,800,804.53 (Dos millones ochocientos mil ochocientos cuatro con 53/00 soles) | S/ 3,423,205.53 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos cinco con 53/100) | |

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del limite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial | Limite Inferior | | Limite Superior | | |
|--|--|---|---|---|--|
| (VR) | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV | |
| S/ 3,112.005.03 (Tres millones ciento doce mil cinco con 03/100 soles) | S/ 2,800,804.53 (Dos millones ochocientos mil ochocientos cuatro con 53/00 soles) | S/2,373,563.16 (Dos millones trecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 16/100 soles) | S/ 3,423,205.53 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos cinco con 53/100) | S/ 2,901,021.63 (Dos millones novecientos un mi veintiuno con 63/100 soles) | |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

FORMATO 2 – N°117- 09 de septiembre del 2024.

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N°046-2024-GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI

: NO CORRESPONDE

: NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL-FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad del Gobierno Regional Amazonas – Sede

Central, Sito en el Jr. Ortiz Arrieta Nº 1250 - Chachapoyas.

Recoger en : Area de SEACE del Gobierno Regional Amazonas – Sede Central,

sito en el Jr. Ortiz Arrieta Nº 1250 - Chachapoyas

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez Con 00/100 Soles)

Costo del expediente

Impreso: S/ 1,200.00 (Mil Doscientos Con 00/100 Soles)

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez Com 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un Indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

1. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Lev N° 28411 Lev General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021- EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo y su modificación.
- Normas de carga: E.020.
- Norma de diseño Sismorresistente, E.030.
- Norma de suelos y cimentaciones, E.050.
- Norma de concreto armado, E.060.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo \mathbb{N}° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^{T}$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





⁶ La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

21

GOBIERNO REGIO Z AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) I) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- O) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

GOBIERNO REGION. AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

> La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web http://mesadepartesvirtual.regionamazonas.gob.pe/tramite/formularios/index y/o Oficina de Tramite Documentarios el Gobierno Regional Amazonas sito en el Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS14

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%16 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15)

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el articulo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

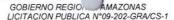
Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN C.U.I N°2502641

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública de mejorar las condiciones de vida de los habitantes, logrando de esta manera el desarrollo de la población local de una manera eficaz y seguna, cuyos detalles técnicos se definen como: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N. LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN C.U.I. N°26/22641

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capitulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requarimiento, que se encargará de ejecutar la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN C U.I N°2802641

Nombre de la obra

Ubicación

CREACION CEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N. LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE

LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. El proyecto se ubica en la localidad de San Miguel de Poro Poro

Distrito : Pisuquia

Provincia : Luys

Región : Amazonas

Código Único de Inversiones : 2602641

CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO EN EL ANEXO DE SAN MARTIN DEL MANGO DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA DEL LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

.

Unidad Formuladora (UF)

Nombre del PIP o inversión

UF DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

pig 1



2

¹⁷ De conformidad con el articulo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sun Brenzon Sud Garancia de Supervisión y Liquidacio

Fecha de aprobación del Expediente Técnico de Obra Aprobado 04/07/2024

Instrumento de aprobación del Expediente Técnico de Ohra

Resolución de Gerencia Regional Nº046-2024-GOBIERNO

REGIONAL AMAZONAS/GRI

Fecha de aprobación de la actualización del Expediente Técnico de Obra

Instrumento de aprobación de la actualización Expediente Técnico de Obra

3. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a: la suma de S/ 3,112,005.03 (Tres Millones Ciento Doce Mil Cinco con 03/100 soles) incluido el IGV.

| DESCRIPCIÓN | SUB TOTAL |
|---------------------|--------------|
| COSTO DIRECTO | 2,259,952.56 |
| GASTOS GENERALES | 264,342.21 |
| UTILIDAD | 112,997.63 |
| SUB TOTAL | 2,637,292.40 |
| IGV (18%) | 474,712.63 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | 3,112,005.03 |

El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO de 2024.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la obra es de CIENTO VEINTE (120) días Calendario.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A SUMA ALZADA

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

No corresponde

7. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

El coeficiente de participación del personal de la clave, es de acuerdo a la estructura de costos de gastos generales del expediente técnico aprobado, y el cronograma de permanencia en obra del personal profesional clave (Se presentará en un plazo máximo de (07) días Caiendarios, de iniciada la obra, y/o a los (03) días Calendarios, de haberse aprobado el cambio un profesional, solo se podrá modificar la asistencia del personal reemplazado). La permanencia diaria, en obra, del personal ciave será controlada por el supervisor de obra y el área usuaria a través de sus

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Uquidas

coordinadores y/o administradores de contrato. La inasistencia injustificada, será motivo de aplicación de la penalidad señalada en los presentes términos de referencia, en el rubro de otras penalidades, de acuerdo al informe del Supervisor de Obra y/o, Monitor y/o ccordinador y/o administrador de contrato asignado por la entidad.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de El Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos es de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (TUO de la LCE, Artículo 40. Responsabilidad del contratista)

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vícios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgaca por la Enlidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Articulo 173. Vicios ocultos, del RLCE).

9. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fisca: 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 158-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021- EF, Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y Decreto Supremo Nº 308-2022-EF. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo Nº005-2012-
- Código Civil.
- Regiamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo y su modificación.
- Normas de carga: E.020.
- Norma de diseño Sismorresistente, E.030.
- Norma de suelos y cimentaciones, E.050.
- Norma de concreto armado, E.060.







GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA mer ARE a zony Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

10. INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de la obra Contempla las metas que se indica en el Expediente técnico de obra.

11. OTRAS CONDICIONES

Obligaciones del contratista

El Contratista deberá presentar al inicio de la ejecución de la obra la Póliza de Seguro de accidentes personales SCTR, por el monto contratado y mantenerla vigente hasta la recepción de la Obra.

a) Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el trabajo:

- El contratista debe presentar al Supervisor, el Plan de manejo ambiental y Pian de seguridad y salud en el trabajo, conjuntamente con un cronograma de actividades de los profesionales del plantel clave ofertado, congruente con las actividades dei cronograma de obra, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes del inicio de la ejecución de la obra

b) Gestión de Riesgos para la ejecución de obra:

- El enfoque integral de la Gestión de Riesgo, en la ejecución de obras, se realiza de conformidad a la Directiva N°012.2017-OSCE/CD, anexo y respectiva modificatoria. Asimismo, deberá considerar los riesgos asignados en el Expediente técnico - Estudio de Gestión de Riesgos.
- De ser el caso, se asignarán riesgos propuestos por el ejecutor y deberán contar con la aprobación del Supervisor y la Entidad.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberán de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

ANÁLISIS DE RIESGOS



El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultânea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

MAZONAS GOBIERNO REGIOI LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PLANIFICAR LA RESPUESTA DE RIESGOS

El contratista debe hacer notar a la Entidad las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el período de responsabilidad, la Entidad requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Entidad a favor del Contratista yo reclamar arbitralmente dicho gasto.

c) Actividades durante la ejecución de la obra:

Todos los profesionales que conforman el desagregado de gastos generales (profesional clave), así como, los equipos necesarios para desarrollar las ejecuciones de obra, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación, que será controlado por la supervisión de obra y/o el coordinador de obra y/o administrador de contrato.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.

d) Obligación del contratista:

Se deberá cumplir con lo establecido en al artículo 40 del Reglamento de la LCE.

OBLIGACIONES GENERALES

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a) informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- b) El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra a acreditar es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la
- c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligândose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada









GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Elquidaciones

uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nível de riesgo que pueda evidenciarso en el desarrollo de las actividades proplas de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- d) Utilizar al adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- e) El contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que asean materia de consulta; de acuerdo a lo establecido en el artículo 177º de la RLCE.
- f) El Contratiata deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- g) El Residente de la Obra, quien deberá tener las facultadas de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (hacer declaraciones en nombre del contratista, recibirtas, etc.) y en las reuniones periódicas do coordinación.
- n) El Contratista empieará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Tácnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- i) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario pera la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemptazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- d) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad higiene, así como, dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y au Reglamento, así como, el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de veter por la seguridad de los trabajadores durante la
 ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario
 para tal efecto.
- m) El Contratista no podrá modificar el listado de personel profesional designado a la obra
 y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.
- n) Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aciaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra.
- o) El profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un oronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los

pag. 6



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Uquidaciones

presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.

- p) Mantener una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la torna de decisiones.
- q) Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- r) Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio del supervisor permitan garantizar la buena calidad técnica de la otiva; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de inuestras y ensayos de laboratorio.
- s) El Contratista debe cumplir integramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o périmetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u ocros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- t) Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra t0do riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vastimenta o uniforme de trabajo, así como, su equipo de protección personal (EPP)
- u) Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumpilir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- v) Se podrán aceptar otras propledades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a le indicada y aiempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de indicade y aiempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de judicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias astablecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una vontaja técnica y económica que lo justifique.
- W) Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materia/es requeridos por el Supervisor
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista (as pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- 7) Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negaria sin justa razón.



pac 7





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervigión y liquidaciones

- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- aa) Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Tácnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuardo a lo definido en el Expediente Tácnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

a. Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra. Se entiende que para realizar su oferta el postor ha analizado el Expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

b. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° y 191 del Regiamento de la LCE. El Supervisor de Obra designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

El contratista, antes del inicio de obra, deberán realizar una detaliada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente.

c. Cuaderno de obra.



Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191 del Reglamento de la LCE, y en cumplimiento de la Directiva 009-2020-0SCE/CD. El Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

cie. I



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INPRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208º del Reglamento, registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad del registro en el cuademo de obra digital.

Así mismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207" del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

d. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra esignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderá hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y fuces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirsa accidentes.

e. Residente de Obra

El Contratista designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección tácnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contretista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plentel profesional ofertado, de ser el caso excepcionalmente, y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto. En caso de cambio de personal, el reempiazante deberá cumplir con iguales o superiores características del personal consignado en las Bases; teniendo la entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerario que no cumple con las condiciones señaladas.



pág 5

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigante emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción forma: de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, decerán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

El Residente con su equipo realizaran la programación de obra de forms semanal o quincenal para el avance de obra, según crea conveniente, en coordinación con el Equipo de Supervisión, con el objetivo de mitigar el riesgo atrasos en la obra, utilizando las herramientas y mecanismos adecuados para tal fin.

f. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del contratísta, se deberá comunicar al Supervisor de Obra, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

g. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de tarceros que, de producirse deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamento realizada.

h. Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

i. Conservación del Medio Ambiente



El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

pág. 10

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá realizar capacitaciones en temas de cuidado del medio ambiente, mismas que serán realizadas en la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

j. Responsabilidad por perdida de materiales o herramientas

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

k. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra. El equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interfarencias en la ejecución de la Obra; si hubiese alguna interfarencia deberá comunicarla por escrito a la entidad.

I. Accidentes y notificaciones

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar deños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, duranta la ejecución del trabajo bejo el Contrato, el Contratista deberá envier un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. Así mismo, el Contratista deberá remitir immediatamente a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada. Nada de lo aquí incluido, eximir al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad. Para ello se deberá comprometro formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG-050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.



m. Calidad Especificada

pág 11





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Supervisión y liquidaci

Es obligación del contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor de Obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor de Obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor de Obra, debido a fallas en la calidad del trabejo o rendimiento insatisfactorio. no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberé contar con la aprobación del Supervisor de Obra.

El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor de obra considere con defectos de fabricación como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. En este sentido el contratista elcanzará al Supervisor de Obra, un documento en el que especifica la empresa especializada en pruebas de laboratorio, con la que llevará a cabo todos los servicios de ensayos y pruebas de laboratorio que sean necesarlas para asegurar el cumplimiento de las especificaciones descritas en el Expediente Técnico. La empresa especializada en pruebas de laboratorio deberá contar con licencia de funcionamiento específico (laboratorio de sue os y/o similares), así como el RUC.



El laboratorio de pruebas deberá contar con personal técnico con experiencia, deberá estar equipado apropiada y suficientemente, además de estar acreditado para realizar las pruebas de acuerdo a las normas específicas de la materia.

n. Recepción de la Obra

påg 12

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sul Gerencia de Supervisión y liquidaciones

Se deberá seguir lo establecido en el Artículo 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la LCE.

o. Derechos Legales irrenunciables del Contratante

La Entidad no podrá ser privada o Impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y/o de los pagos correspondientes efectuados, de verificar características de calidad de los materiales usados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato

La aceptación por parte del Supervisor de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor de Obra, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización,

p. Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- · Presentar a la Entidad los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción con todas las modificaciones realizadas.
- Memona descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Declaratoria de fábrica, conforme lo dispone el artículo 95° del Regiamento.

Esta documentación deberá ser entregada anexa a la liquidación final de obra

q. Documentos complementarios del Contrato de Ejecución de Obra



Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad, las bases del procedimiento de selección correspondiente, así como, el Expediente Técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente

pile 13





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sno Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor de Obra será el encargado de transmitir al Contratista las actaraciones necesarias.

SUPERVISIÓN DE OBRA

Se llevará a cabo por un profesional que contrate la Entidad.

VALORIZACIONES

El periodo de vatorización será mensual, tendrá carácter de pago a cuenta. Estas serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados. La conformidad previa al pago, estará a cargo la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones.

Para el pago de la valorización se presentará dos (02) ejemplares en original debidamente follado con la documentación minina que se detalla a continuación.

OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimianto a la ORDENANZA REGIONAL N° 003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 29 de enero del 2018, correspondiente a los artículos siguientes:

- Artículo Primero.- ESTABLECER, que durante los procesos de selección para la ejecución de obras con recursos públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, los Órganos a cargo de los Procedimientos de Selección, deberán de considerar en las bases y proyectos de contratos, los mecanismos correspondientes, la priorización de contratación de personal del 100% de la mano de obra calificada y no calificada del proyecto por contrata o administración directa y que sean distribuidos; el 25% a la empresa contratante o al Gobierno Regional Amazonas, el 30 % al sindicato de trabajadores afiliados a la FTCCP y 45% sea personal natural de la Región Amazonas o residentes del lugar cionde se ejecutará la obra y asimismo se deberá tener en cuenta la participación del gênero femenino.
- Artículo Cuarto INSTAURAR, que para el pago de la última valorización a los contratistas, que celebran contratos de obras con el Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a lo establecido en su contrato, cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, deberán acreditar el no adeudo a los trabajadores, con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formutarios de pagos por concepto de leyes sociales, es salud, remuneración; así como seguro + vida, ONP o AFP y liquidación de beneficios sociales.



pig 14

GOBIERNO REGION MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

Artículo Quinto.- ESTABLECER, que en las obras que se ejecuten bajo cualquier
modalidad en el ámbito Regional se aplique estrictamente la Taola Salarial de
Construcción Civil vigente aprobada por organismos autorizados del nivel Nacional o
Regional según corresponda respetando principios de una justa y adecuada
compensación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda retación
laboral o contractual.

12. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de la Obra: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N. LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2802641, según el artículo 38 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.L. N° 1444, y los artículos 153, 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N° 344-2018-EF. D.S. N° 103-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF se considera los siguientes adelantos:

12.1. ADELANTO DIRECTO:

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el (10%) del monto del contrato origina.

El contratista debe soficilar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando e su soficitud la garantia por edefantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Conforme establece el artículo 181 del Regiamento de la Ley de Contratisciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

12.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS



La Entidad otorgar adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendarlo de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la opotunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un piazo de quince (15) días calendario anteriores a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



p.leg. 15





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sud Gerencia de Supervisión y liquidaciones

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adeuisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto de Materiales no procederá la solicitud.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adetanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del Inspector o Supervisor de Obra. La Entidad dentro de sus piazos deberá de prever y establecer con el Inspector y Supervisor de Obra una revisión mínuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud dentro de los siete (07) días establecidos en al presente documento.

13. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente el monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros y/o reajustes, en caso existioran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

14. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del informe previo del coordinador de obra asignado.

15. REAJUSTES

De conformidad con el Art. 195º del Reglamento de la LCE, en el caso de obras, los reajustes se caiculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se serán canceladas en la liquidación final de la obra sin reconocimiento de interés. El reajuste se realizará acorde a las fórmulas polínômicas, según lo aspecificado en el Expediente Técnico de Obra.



p42 16

GOBIERNO REGIOI MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INTRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTU Emp Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

FORMULA POLINOMICA

 CREADION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O HECREATINA EN HLA LOCALIDAD DE SAVI MÍQUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISIQUIA DE LA PROVINCIA DE LIVA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PRESUPUESTO OBRAS PROVICIONALES, IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROPIETARIO : GOSIERNO REGIONAL AMAZONAS

USRCACION : OPTO: AMAZONAS PROV: LUYA DIST: PROVIDURA LOC: SAN MIGUEL DE PORO PORO

PECHA DE PROY : 103,000M

| Descripcion | Homenclature | Cost, Det. | Porcentale (%) |
|--|--------------|----------------------|----------------------------------|
| 47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales) | | 0.161 | 186.01 |
| 47 Mano de Otora (codunto 1, ayes Sociales) | | 0.066 | 20.00 |
| 37 Hemmiorita Minnae | | 0.126 | 00.00 |
| 4) Meders Nacionalpers Encohado y Carpinteria | 984 | 0.060 | 100.00 |
| 43 Mistere Nacional para Encohado y Carpinteria | | 9.026 | 40.0 |
| 64. Altodora Terciada para Ensotrado y Carpinteria | | 0.036 | \$6.67 |
| 21. Cemento Portand Tipo I | | 0.026 | 20.47 |
| 21 Contrinte Portland Type I | | 0.007 | 28.47 28.90 90.00 21.00 |
| 38 Hurrigain | | 0013 | |
| 02 Arero de Condrugado Livo | | 0.004 | 30.00 |
| 44 Madera Terdiada para Eygotrado y Carpinteria | | 1,008 | 21.00 |
| 30 Delar | 90 | 0.614 | 23,53 90,00 |
| 36 Delay | | 224 | |
| 12 Fista Turmistro | | 1209 | 30.10 |
| 26 Cengeris Nacional | | 1001 | 60.25 |
| 19 Indite General de Precios al Consumidor (INSE) | QGU | 0.141 | 106.00 |
| 39 Indice General for Preciou all Constumator (this ty | | 1143 | 100.00 |
| TOTAL | | CONTRACTOR OF STREET | 100.00 |
| | | 1.000 | |

FORMULA POLINOMICA

HOTCE SECURIC ERCUR MICHA SPREM HORSE CERCUROL EL MINSSE SE PORTOSOSTRES EL PROMON EL ANOMON EL HORSE DE PORTOSOS.

PERFORM MODELINA

DECICIO DE SERVICIO DE PRESENTA LOS SANACIAS DE PRESENTA

HOWERS YEAR

er. 1326 $\frac{3}{\lambda_1}$ + 7687 $\frac{AG}{GC}$ + 1650 $\frac{AG}{AGR}$ + 1560 $\frac{GC}{GGR}$ + 1360 $\frac{GG}{GGR}$ + 1540 $\frac{GGR}{GGR}$

| | November 1 | Cont. But | - |
|--|------------|-----------|-----------------------|
| all Name de Chim (traffic Layor Statistics) | | 4.81 | - 101 |
| if No. 6 the book (res buses) | | 120 | |
| J' Forenda Moud | | 629 | * |
| II Jan & Godrecon, as | 46 | 8.007 | 100 111 41 9 |
| J. California and S. Californi | | 624 | 12 |
| M. Politia Kon Lines | | 109 | 41 |
| © Peli à Nove | | 1007 | |
| S Panie à Pacebre | | 108 | |
| I forth (introduction | | 104 | |
| © Arrost Contract Line | | 1139 | - 7 |
| # Mile to Aust | | 104 | - 1 |
| # Türk & Komfegnyü Tüferisels | | NC | |
| D. Auto de Construción Generale | | 1001 | |
| St Aven de Centración Compaño | | 100 | - 2 |
| # Pinteti Am UC | | 100 | |
| N Agraputo Fires | Ad. | 1.00 | 194 |
| 2 type time | | 100 | |
| DE. Name (Cont.) | | 2007 | 10 |
| 34 Agraphi Fine | | 613 | |
| Al Megrate y Eggs Neane | | 1.000 | |
| C Modes Naconarpes i marbala y Casardela | | 122 | |
| El téréns liazonal pas Frantistry Carptérie | | 114 | - N |
| A Main's Techniques Crostfully Carpeiria | | 1305 | 21 |
| 1 Ceresta Forland Tyo I | at at | 0.005 | 184 |
| of Seque public | | 128 | W. |
| Microsoftmodustinole | | 121 | |
| (N Contract Constable your Conduct | | Editi: | - A |
| Tiebe ma | | 1017 | |
| Simb | | NEW . | ** |
| 2. Genetic Partiest Car. | | CB1 | 63 |



pag. 1

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

| | 110000 | 200000 | OF HELD BY |
|--|--------------|--------|----------------|
| The state of the s | | 2.52 | Commence (M |
| | \$100 | | - 80 |
| | 9-250 | | 20 |
| | ● 500 | | |
| 90 | | 9.94 | 186 |
| | 178 | | |
| | 128 | | |
| 000 | | 8.965 | _ |
| | 2542 | | |
| | | | 60 to the case |

| morson | DISASCHER BEMOODE FACTIK JUPIETIN TO MOTEUNARISK LALDGEREGER WHITE DE PROPERTIES TO FREID SE FALUMON DE EINE EE SETTEMBET DIE MATORIE |
|-----------|--|
| MERANIS | HTRCTANS |
| PRINCIPAL | . DOREST RECEIVE AUXCENIA |
| | |

| 50 538 3 c 518 40 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | 2162 GEO | |
|--|----------|--|
|--|----------|--|

| | - American | East Stall | Parameter (%) |
|--|------------|-----------------------|--|
| of Name on Class Decision Layer Lancing | | 4= | 100 |
| If Formation Report | | | 24 |
| With the first property and formed | | 110 | |
| ## Andre de Caratracción Derrigade | ** | 1.07 | |
| M Art & Jestpute Littlets | | A TIME | |
| M. JOHN M. LITTLE MICHAEL SAN | | 1.00m | |
| - Consumor is | | LOR | - 23 |
| M /wite m Arectal) | | 100 | |
| M Aproprie Comma | - | 1.00 | - 270 |
| S Agraph States | | | |
| 2 houps | | 1 14g 1345 1346 | |
| N/Special | | 2000 | |
| 51 Security Fit total Tipe (| | 101 | |
| M. Sinne a Large | | | - |
| V https://anii. | | Lily | - 48 |
| € times | | | - 50 |
| El Serveta Forlery Turni | | *** | |
| If Street is Pollars have | | 9.60 140 | 100 |
| pi Cerest Robed Spc1 | | SHC- | 196 |
| M Program | | 100 | NCM: |
| G Event Recommends Countries Services | | | 216 |
| Al Marie Micros per Emphalis Cophieris | | LAI | 198.00 |
| A Regiment Floring Specialists | | C) MA | 100.00 |
| # Manager Equation (1997) | - 4 | 186 | 190.00 |
| # Biggrany Tools Names | | 100 | ** |
| The state of the s | | | 15.00 |
| A fella laren de Peste a Datagonia (193) | | 100 | 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2 |
| N Man Compt of Street of Compton (CCC) | 903 | 8.168 | 160.00 |
| TA COMPANY OF THE PARTY OF THE | | 141 | 100.00 |
| | | 100 | |

| MONETO | SEASON FOR REPORTED PRINCIPAL SEASON FOR SEASON BY MALESTANDING WASHINGTON FOR DETERMINED AND PRINCIPAL LANGUAGE LANGUAGE LANGUAGE. |
|--------|---|
|--------|---|

| PROMPLETTS | · HETEACHTE TANKENDO |
|------------------|------------------------|
| PROPERATO | CONTROL MOCKE ANALYSIS |
| Land to the land | |

| *** | un | | R | Ter | | 000 |
|-----|-----|-----|--------|-----|-----|-------|
| 83× | 434 | 110 | \$18 C | E13 | tin | #10 · |

| | Seesles | Seet But | Personal INC |
|--|---|--------------|--|
| Ef Note in Dire (todaile Layer British) | Marie Company of the | 417 | 1 100 |
| Chaire for the their or you known | | * *** | 973 |
| Minoral Reset | | 2001 | |
| S Appear Secrets are Selvers. | | 1.00 | |
| 19 Aprell Service on Orlice | | EW/ | |
| III. Administration | | 150 | - 55 |
| M Agraphic Fras | | Late | |
| Minings | | 6100 | Art. |
| El Denem Public (Sec) | | | |
| 21 Common Professor Faculty | | 0.00 6.00 | 130 |
| Pi Barti de Carronia | | 697 | 200 |
| III Paradio de Journ LAC | | | |
| M Penda is Famil AC | | 100 | 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m 10 m |
| Friday is hope harried | | 100 | 6.0 |
| S. Lintalia Anti-District Difference | | | |
| If have been been der best and between | | CACT | - 14 |
| 8 feet to Con | | 101 | |
| If him a limit rate (an | | two | es. |
| 15 Tuberis or POC para Agua | 11 | | |
| The second Contract of the Con | | 2400 | 18.0 10.0 |
| of Magdan's place formal | | 1177 | |
| 4 September Count Name | | 190 | - MA |
| The Control of the Co | | 101 | W.17 |
| It below form of the Protect of Companion (2013) | 400 | 6.143 | 8.11 |
| Notice Street & Print of Committee (192) | | 190 | 100.00 |
| The control of the first of the control of the cont | THE WARRY THE TAXABLE PARTY OF THE PARTY OF | *** | CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH |

pág. 18

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



PROYECTO

PROPRETARIO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerancia de Supervigión y liquidaciones

FORMULA POLINOMICA

CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTRA Y O RECREATIVA EN N. LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE PORDIPICACI DISTRITO DE PISICIDIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DISPARTAMENTO DE MANZONAS

PRESURVESTO INSTALACIONES ELECTRICAS GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOCACION DPTO: AMAZONAS PROV. LUYA DIST. PISUQUIA ...OC. SAN MOUSE DE PORO PORO

K1- 0.193 - 2- - 0.195 - AZr - 0.161 - AZr - 0.300 - DO: - 0.163 - OOIs

| | | 60.4 | 0,000 | | |
|--|----------|----------|--------------|----------|-------------------------|
| Descripción | | | Nementiature | Cost Det | Percentage (No. |
| 47 Mans de Obra finaluldo Leyes Sociale | | | | 4.193 | 100.01 |
| 47 Mario de Chira Drosado Leyen Socialo | 63 | | | 0.100 | 27.4 |
| 37 Harransenta Manust | | | | 6.000 | 2.51 |
| 27 Alambre y Cable Tipo TW y THW | | | AZ | 1.165 | 100.0 |
| 57 Alestics y Cable Top TW y THW | | | | 2.112 | |
| of Alamam y Cabe Tipo Titly THN | | | | | 72.21 |
| 06 Alambra y Catho do Cobre Donne | | | | 0.108 | 90.43 3.57 |
| 21 Careanta Portland Tipo I | - | | | | |
| 72 Tuberia de PVC para Aque | | | | 0.000 | 0.00 |
| 13 Tuberte de PVC para Agua | | | | 0.042 | 27,34 |
| Of Agregado Fino | | | | 5.041 | 8631 |
| 38 Harmigan | | | | 0.009 | 481 |
| 12 Artefacto de Alumbrado Interior | | | | 0.000 | 9.00 |
| 12 Adelasto de Alumbrado Interior 12 Adelasto de Alumbrado Interior | | | AX | 0.141 | 100.00 |
| 11 Adelasto de Alumendo Ederor | | | | 9.671 | 50.35 |
| | | | | 3.073 | 4945 |
| 39 Deller | | | 00 | 8.166 | 108.00 |
| 30 Diller | | | | 0.367 | 108.00 98.23 6.27 |
| 34 Duete de Conondo | | | | 0.001 | 627 |
| 19 Indice General de Pracios al Comunist | | | ggu | 9,743 | 100.00 |
| 39 Indice Canaral de Praces al Consumé | er (NEI) | | | 0.143 | 100.00 |
| TOTAL | | | | 1.000 | -10 100 |

18. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares en original, debidamente foliado con la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS TÉCNICOS FINANCIEROS

- 1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- 2. Indice.
- Fectura del contratista.
- 4. Ficha técnica de la obra.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Informe del Residente de Obras
- 7. Planiifas de metrados que respalden la valorización.
- 8. Resumen de la valorización del mes.
- 9. Valorización de obra del mes.
- 10. Copia del Calendario Actualizado de Obra (Valorizado CAO)
- 11. Curva "S".
- 12. Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- 13. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.

pág. 15



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 3nd Gesencia de Supervisión y Liquidaciones

- 14. Cálculo de reajustes.
- 15. Cuadro de amortizaciones.
- 16. Amortizaciones y deducciones (De corresponder).
 - Amortizaciones de adelanto directo (De corresponder)
 - Amortizaciones de adelanto de materiales (De corresponder)
- 17. Documento que acredite la habilitación de los profesionales de ejecución de obra.
- 18. Copia del contrato de ejecución de obra.
- 19. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- 20. Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- Impresión del cuaderno de obra digital del mes de valorización. En el cuaderno de obra
 debe consignarse la participación de los especialistas en la ejecución de las partidas que
 corresponda su asistancia.
- 22. Relación de extracción de muestras efectuadas en obra.
- 23. Original de los resultados de ensayos y/o controles de calidad.
- 24. Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabajos realizados en el mes, las fotográfias deben ser impresas a ociores con la mayor nitidez de preferencia en papei fotográfico.
- 25. Copla de los pagos de obligaciones del contratista
 - Copia de pago efectuado de CONAFOVICER
 - Copia de pago de contribución el SENCICO,
 - Copia de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo.
 - Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud)
 - Copia de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
 - Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO
- Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- 27. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrica y firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustente las actividades informadas; la no prosentación será causal de penalidad por ausencia del personal.
- Copia de carlas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
- Los informes y las valorizaciones deben tener firma y seilo dei Residente y, Supervisor o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas manuales o digitales.
- 30. El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos.
- 31. Copia del informe digitalizado (escaneado) con las firmas de supervisor y residente.
- 32. Copia de Plan de trabajo, seguridad, salud y medio ambiente.
- 33. Copia del acta de entrega de terreno.
- 34. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.



pag. 20

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

 Un video de 0.5 hora m\(\text{Inimo}\), donde se aprecie los principales trabajos realizados en el mes.

17. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Se encuentra definido en los requisitos de calificación que forman parte de los términos de referencia.

18. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Se encuentra definido en los requisitos de calificación que forman parte de los términos de referencia.

19. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se encuentra definido en los requisitos de celificación que forman parte de los términos de referencia.

20. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

| PLANTEL PROFESIONAL | NIVEL GRADO O TITULO | PROFESIÓN | CANTIDAD |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|----------|
| Asistente de residente | Titulo Profesional | Ingeniero Civil y/o Arquitecto | 1 |

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

| PLANTEL | CARGO DESEMPEÑADO | TIPO DE | TIEMPO DE |
|------------------------|--|---------------------|--|
| PROFESIONAL | | EXPERIENCIA | EXPERIENCIA |
| Asistente de residente | Asistente de residente o asistente de aupervisión o l'entración o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión | Obras en General | 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |

^{*} La acreditación de la formación profesional y experiencia del personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato

21. PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN

CUADRO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS AUXILIARES



påg 21



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sué Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

| Item | Descripción | Plazo meses | Porcentaje de participación |
|--------|---------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| PERSO | NAL PROFESIONAL CLAVE | | |
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | 4.00 | 100% |
| 2 | ESPECIALISTA EN CALIDAD DE OBRA | 4.00 | 100% |
| 3 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | 4.00 | 100% |
| 4 | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD | 4.00 | 100% |
| 5 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 4.00 | 50% |
| PERSON | IAL PROFESSIONAL NO CLAVE | + + | |
| 1 | ASISTENTE DE RESIDENTE | 4.00 | 100% |
| PERSON | IAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO AUXILIAR | - | |
| 1 | ADMINISTRADOR DE OBRA | 4.00 | 100% |
| 2 | SECRETARIA | 4.00 | 100% |
| 3 | TOPÓGRAFO (INCLUIDO EQUIPOS) | 2.00 | 100% |
| 4 | MAESTRO DE OBRA | 4.00 | 100% |
| 5 | ALMACENERO | 4.00 | 100% |
| 6 | GUARDIAN | 4.00 | 100% |

22. REQUISITOS DEL POSTOR:

Los requisitos que se señalan a continuación son de cumplimiento obligatorio y no están sujetos a asignación de puntaje:

Persona natural o jurídica con experiencia demostrada en ejecución de obras, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) — Capítulo Ejecutores de Obras — y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y que cumple con las siguientes condiciones:

El Contratista tendrá una relación contractual con la Entidad, y es el Responsable Legal para el cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los piazos pactados.

El Postor no deberá mantener sención vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

pág. 22

GOBIERNO REGIOI MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES AND Gerencia de Supervisión y Liguidaciones

 c) El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

24. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dla de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación finat, o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garanties de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

= 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Dönde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

25. OTRAS PENALIDADES

Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apticarán las penalidades en los supuestos que se detailan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra, en los siguientos supuestos:

| | OTRAS PENALIDADES | | | | | |
|----|---|--|--|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento | | | |
| 1 | Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 1.0 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del supervisor de Obra. | | | |
| 2 | Participación del plantel profesional clave, no clave: En caso el contratista incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe dei supervisor de Obra. | | | |



pág. 23





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GENENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SAG Generia de Supervisión y Liquidaciones

| 3 | Asistencia de plantel profesional Clave: Cuando el personal ofertado a tiempo completo s ausente injustificadamente en la obra (Salv excepciones: Caso fortuito o fuerza mayor) | 0.5 UIT por cad día de ausencia de personal en obra por cada personal. | Según informe d |
|---|---|---|--|
| 4 | Participación de Profesionales Adicionates: En el caso que el contratista no comunique vis cuaderno de obra y se informe a la Entidad, acerca de los profesionales adicionales al plantel técnico de otertado, y el alcance de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 190,6 del artículo 190 de Regiamento. | anotación en e cuaderno de obra | Según informe de supervisor de Obr |
| 5 | Cambio del plantel profesional clave: No cambiar a algún integrante del plantel profesional clave del contratista a los cinco (5) días de haberse solicitado por pedido expreso de la Entidad o del Supervisor o Inspector, y que tenga origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones. | de la valorización del periodo por | Según informe de supervisor de Obra. |
| 6 | Evaluación de Gestión de Riesgoa: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo. | gestión del riesgo | Según informe del supervisor de Obra. |
| | Plan de manejo ambiental: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector, según contenido mínimo de los términos de referencia. | 1 UIT por cada dia de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor de Obra |
| | Incumplimientos en el manejo del Imp. Ambiental SI LA ENTIDAD es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental competente, por al incumplimiento en el desarrollo de la obra, de las cotigaciones señaladas an el Estudio de Impacto Ambiental y/o Certificación Ambiental correspondiente | Por cada sanción impuesta, 100% de la sanción pecuniaria. | Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad. |
| | Plan de seguridad y salud en el trabajo: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector. según contenido mínimo de los terminos de referencia. | 1 UIT por cada día de retraso en la presentación. | Según Informe del supervisor de Obra. |
| - | Indumentaria e implemento de protección personal: Cuando el contratista no cumpia con dotar a su personal y que permita que el trabajador ingresa a aborar sin los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente o que los tenga | del periodo por | Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra. |

plg. 24

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GENENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sud Generala de Supervisión y Uquidaciones

| | incompleto, conforme lo establece la Norma Técnici G.050. La aplicación de penalidad será por cadi trabajador que no cuente con los equipos de protección personal y/o indumentaría y/o sus implementos y po cada vaz que sea detectado. | | |
|----|---|---|--|
| 1 | Seguridad de obra y señalización: En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores. | de la valorización | Según informe de supervisor de Obra |
| 12 | Accidentes en Obra: Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo e la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 y su reglamento y modificaciones; y cuando no se reporta los accidentes e incidentes a LA SUPERVISIÓN. | accidentada y por cada día de | y/o del coordinador |
| 13 | Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. | UIT por cada dia de retraso en la presentación. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 4 | Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de otre valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación. | 1 UIT por cada día de atraso. | Según informe del supervisor de Obra. |
| | Cronogramas de obra actualizados a) Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del piazo establecido en el artículo 198 del RLCE. | a) 1 UIT por cada día de atraso. | |
| 5 | b) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabejos (calendario acelerado), dentro del plazo establecido por el artículo 203 Demoras injustificada en la ejecución de la obra del RLCE. Así como la demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. | b) 1 UIT por cada día de atraso. | Según informe del supervisor de Obra. |

pig. 25





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GENENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SIAS Generala de Supervipión y Liquidaciones

manera directa en obra)

| 1 | Prestación Adicional | | |
|------|---|--|--|
| 16 | No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra. | a) 0.1 UIT por cada dia de atraso. | |
| 17 | Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el piazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector. | del contrato original | Según informe del |
| 18 | Equipos y/o maquinarias del contratista: Cuando el contratista no cuenta con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico ofertado, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que lo tenga incompleto, o que no cumpian con las especificaciones ofertades para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia. | (5/1000) del monto de la valorización del periodo por | Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o del administrador de contratos de la Entidad. |
| 19 | Catidad de ojecución de obra: Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabajo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista debará corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 20 | Pruebas y Ensayos: Cuando EL CONTRATISTA no realice la cantidad de pruebas o ensayos necesarios según la cantidad de material o el área a ser verificada según Norma Correspondiente. | 0.25 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 1 | Cuando EL CONTRATISTA no realico el levantamiento de las observaciones de las pruebas o ensayos realizadas por el Suporvisor, y esto afecte la ruta crítica produciendo atraso en la obra. | 0.5 UIT por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 2 | Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazario por otro que suente con los respectivos certificados y/o control de calidad | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 5 to | Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) Pensión y Salud) Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los rabajadores que están en obra, se aplicara la senalidad que se señala (incluye trabajadores, rofesionales, técnicos y todos los que participan de | | Según informe de Supervisor. |

pag. 25



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GRENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 3 SAG Gerencia de Supervisión y liguidaciones

| 24 | Uso de materiales sin ensayo de calidad previos: Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retiral dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos | (1/1000) del monto de la valorización del periodo por | Según informe de |
|----|---|--|---|
| | de control de calidad, sin que ello represente costo aiguno para la Entidad. | cada ocurrencia. | |
| 25 | Pago del personal: a) Por incumplimiento de pagos (Salarios, jornales, beneficios sociales de acuerdo a Ley, etc.) a su obraro, que afecte al normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista. b) Por incumplimiento de pagos a su personal | por cada trabajador. | Según informe de supervisor de Obra y/o del coordinador de obra y/o de |
| | profesional, técnico, que afacta el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista. | Por ocurrencia por cada | administredor de contratos de la Entidad. |
| 26 | Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día. | Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento. | Según informe del supervisor de Obra. |
| 27 | Cuaderno de Obra: En caso de que an el cuaderno digital de obra no se anote la información correspondiente, según lo previsto an la ley de contratacionas, reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD | Cinco por mil (5/1000) del monto de la velorización del periodo por cada día. | El Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra, que el contratista no realiza no portunamente las anotaciones correspondientes, deblende cuantificer la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente. |
| 28 | Valorizaciones de Obra a) Cuando EL CONTRATISTA no presenta a LA SUPERVISIÓN, las valorizaciones dentro del plazo y mes correspondiente, incumplendo el arficulo Nº 194, del Reglamento de la LCE, y que no esté firmado por los profesionales propuestos. b) Por valorizar componentes, partidas, actividades y/o Metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), y valorizaciones al defantadas u otros actos que | periodo, por cada día de | Según informe del supervisor de Obra y/o del coordinador de obra. |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 8x6 Gesencia de Supervisión y Uguidaciones

| 29 | Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de los dispuesto por el artículo 147 del RLCE. | Uno por cien (1/100) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento. | Según informe de supervisor de Obra. |
|----|--|--|--|
| 30 | Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso. | Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento. | Según informo del supervisor de Obra. |
| 31 | Liquidación de Obra: a) Cuando el contratista entregue la Liquidación Final de Obra de forma incompleta. b) Cuando el contratista presente, extemporáneamente o fuera de plazo la liquidación final de obra. | a) 0.5UIT por la courrencia b) 0.2UIT por cada dia de retraso en su presentación | Según informe del supervisor de Obra. |

En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.

Entiendase a PERSONAL como PERSONAL CLAVE de la Obra (Personal Ofertado).

Procedimiento de aplicación de penalidades:

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, por el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta la ocurrencia (que se considerará un pre aviso), otorgando un piazo de 24 horas para la subsanación de la faite o hacer el descargo correspondiente. Paralelamente el supervisor informará a la Entidad con evidencias de las faitas.
- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, por el coordinador de obra y/o
 administrador de contrato, deberá comunicar mediante carta la ocurrencia (que se
 considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta
 o hacer el descargo correspondiente. Paralelamente se informará a la Entidad con
 evidencias de las faltas.
- En caso, el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automáticamente.
- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

pig. 28

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTU Sub Goroncia do Supervisión y Liquidaciones

- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora, y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente.

NOTA. - Cuando haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el artículo 190' del Regiamento de la Ley aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación:

1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Deciaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 9) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar cartificado medico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en ctras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1,00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del contrato suscrito entre el contratista y el personal el ser sustituido.

26. PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en el artículo 157°, 205° y 206° de la RLCE.

Además, se deberá tener encuentra, lo indicado en la OPINIÓN Nº 020-2023/DTN:

*(...) El supervisor -o el inspector, según corresponda- como responsable de velar por la correcta ejecución técnica de la obra, en el ejercicio de sus funciones -en aplicación del Principlo de Eficacia y Eficiencia y sin menoscabo de la obligación del contratista de elaborar diligentemente el expediente técnico del adicional- <u>puede formular observaciones a dieho expediente</u> dentro del plazo de diez (10) días, <u>las que corresponderá ser subsanadas por el contratista</u>, <u>a fin que la supervisión -o inspector, según corresponda- pueda emitir su conformidad; situación que puede ocurrir en más de una oportunidad, en tanto no se considere conforme dicho expediente técnico.</u>



Ante reiteradas observaciones, en el marco del procedimiento establecido en el articulo 205 del Reglamento, a falta de subsanación del expediente técnico del adicional de obra

ple.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

dependiendo del caso en concreto y con sujeción a sus funciones como <u>supervisor de obra-o de inspector</u>, según corresponda-, <u>éste comunica a la Entidad sobre la necesidad de efectuar dicha subsanación, como condición previa para la emisión de au conformidad</u> de tal manera que <u>la Entidad pueda realizar la evaluación correspondiente y resolver sobre el particular</u>, decidiendo respecto del levantamiento de observaciones -incluyendo la designación de quien lo realiza- y los aspectos técnicos necesarios para contar con la conformidad del supervisor, a fin de que aquella pueda pronunciarse posteriormente sobre la

Como, indicación general, el área usuaria, señala que <u>de existir más de tres (03)</u> relteraciones de observaciones a la presentación del expediente técnico del adicional, el contratiata no tendrá derecho a sollcitar <u>empliaciones de plazo</u>, por las deficiencias técnicas de su expediente técnico adicional, en el caso que llegue a afectar la ruta crítica del calendario actualizado de obra.

procedencia del adicional de obra, tal como establece el numeral 205.7 del artículo 205 del

27. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

Reglamento."

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están Indicados en el Expadiente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado e presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, tentendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio,

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.



pag 30

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SAB Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

28. RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. No se aceptarán recepciones parciales de obra.

29. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años contabilizados a partir de la recepción total de obra.

Ejecutar las prestaciones conforma a lo previsto en al Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retrasc en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hacho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En esta sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para le realización de todos los trabejos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo ta integridad, la salud o la vida de las personas.

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.

30. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el artículo 209º de la RLCE.

La Entidad o el Contratista, según corresponda deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



phg. 31





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sul Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saido a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectue el pago respectivo en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes de acuerdo a los establecido en el Reglamento.

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución contaniendo lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisor de Obra.
- Informe Final dei Supervisor de Obra.
- Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
- Informe Final del Residente de Obra.
- Ficha de identificación de la obra
- Calculo detallado de la liquidación de obra
 - Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)

phg. 32

- Índice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
- Resumen de reajustes pagados
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo № 01 Resumen de liquidación final de consultoria
- Panel fotográfico
- Copia de documento que apruaba el Expediente técnico y copia del ET en digital.
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- Copia del contrato de Obra.
- Copia del condato de Obia.
- Copia del Acta de entrega de terreno



GOBIERNO REGIO MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- Copia del Acta de Verificación (si hubiese)
 - Copia del Acta de Recepción de obra
 - Copia de Resoluciones de Ampfiaciones de Plazo y prestaciones adicionales y/o deductivos (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hubiese)
- Copia de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Piazo, Adicionales de obra. (s. hublese)
- Cronograma de programación y eronograma valorizado, actualizado inicial y final de ejecución de obra
- Impresión de Cuaderno de Obra Digital.
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

31. SUB CONTRATACIÓN

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de perte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. 1444 y el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, las cuales tienen que ser autorizadas por la entidad.

32. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Postor adjudicatario deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, para efectos de viabilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS efectúe a través de correo electrónico de la Entidad, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio indicado, computándose los piazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modal/dad

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Cívil (para el presente será de 03 días de ocurrido el hecho), el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.



33. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

phg. 33



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 8no Gerencia de Supervisión y Liquiduciones

Beilter Harry S.

El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por lo cual, la entidad, antes de la suscripción del contrato, iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajuste a la verdad.

- El postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquiera controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley.
- El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdides o daños en los materiales, herramientas, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá aer sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, sustitución que tembién será aprobado por la Entidad. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia que la exigida en las bases, en caso hublese cambio de personal.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).
- Se deberá indicar tanto el Monto como el porcentaje de los gastos generales, fijos y variables, y utilidad redondeados a dos decimales.
- ✓ En atención al MEMORANDO Nº 288-2023-G.R.AMAZONAS/GGR se indica que la presentación del cronograma de ejecución de obra, se debe tomar en cuenta las condiciones climáticas ya conocidas de la región.
- ✓ En atención al MEMORANDO Nº 288-2023-G.R.AMAZONAS/GGR se indica que, para la aprobación de suspensiones de plazo por illuvias, se debe presentar el sustento por organismos acreditados como es el caso de SENAMHI.



En el marco de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, el numeral 9.1 de la Directiva antes referida, dispone que la obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de

pfg 34

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones

procedimientos de selección para la ejecución de obras; el Organismo Supervisor de Inversión.
Privada en Telecomunicaciones —OSIPTEL, publica la información de cobertura móvil a nivel de
localidad https://serviciosweb.osiotei.gob.ps/CoberturaMovil/ en la cual se observa que en la
localidad de SAN MIGUEL DE PORO PORO, ubicado en el PISUQUIA, Provincia de LUYA,
Departamento de AMAZONAS, no cuenta con acceso a internet, por lo que la Entidad solicitara la
autorización para el uso del cuaderno de obra físico para la ejecución de la obra: CREACION DEL
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN N LA LOCALIDAD DE SAN
MIGUEL DE PORO PORO DISTRITO DE PISUQUIA DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN C.U.I. N° 2932641



| meción de cotentu | in celular repo | rteda por las e | rigaris-es | | DOMESTICS OF | MEURICA NEW YORK | Up 22 marsh to | |
|--|------------------|-----------------|----------------|-----------|--------------|------------------|----------------|---------|
| Departments | Phoweral | Destrata | Loc. | ister. | CUMIO | MENNESAR | SHUEL | 141 |
| AMAZONAS | LUNA | PRINCIPA | BANNEGUEL DE A | PORD PORO | NO | Pict* | No | PAS |
| ttacates din tecnolog | da por operadi | ur | | | | | | Alicina |
| 100 | of a por operace | | | | 312 | | | |
| MOVISTAR | 1111-00-01-10-11 | | Her | 710 | 100 T N | | No. | W. 1 |
| MOVISTAR ENTEL | 1111-00-01-10-11 | | No. | | | | Man Neo | NI S |
| A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 | 1111-00-01-10-11 | | | No | N | • | | 10 M |

Obtenido de: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/#

Por consiguiente, será obligación del contratista, presentar el cuaderno de obra que es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra, que lo efectúan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Obra.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

pig. 35





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Dquidaciones

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

| ITEM | EQUIPOS O MAQUINARIAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | NIVEL TOPOGRÁFICO | UND. | 4 |
| 2 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP | UND. | - |
| 3 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155HP 3 yd3 | UND. | - |
| 4 | CAMION VOLQUETE DE 10 m3 | UND. | - |
| 5 | MEZCLADORA DE TROMPO 9 -11 P3 | UND. | 1 |
| | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 50" | UND. | _;_ |
| 7 | SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP. | UND. | - |
| 8 | ESTACIÓN TOTAL | UND. | - |
| 9 | RETROEXCAVADORA HIDRAULICA 1-1/4 YD3 125HP | UND. | _;_ |

NOTA: Se podrá acreditar equipos de Igual y/o mayor potencia y capacidad de lo indicando en el listado de equipamiento estratégico, sin embargo, se precise que, la posibilidad de ofertar equipos con iguaies o superioras atributos, propiedades y/o caracteríalicas, es solamente para aquellos equipos estratégicos donde no se hayan establecido márgenes para le potencia, capacidad o características con rangos establecidos (fimites inferiores y superiores).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuento con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demês condiciones del equipamiento que no constan en el expediente técnico.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

| PLANTEL PROFESIONAL | NIVEL GRADO O TITULO | PROFESIÓN | CANTIDAD |
|---------------------------------|-------------------------|--|----------|
| Residente de obra | Titulo profesional | Ingeniero Civil o Arquitecto | 1 |
| Especialista en calidad de obra | Titulo profesional | Ingeniero Civil | 1 |
| Especialista Ambiental | Titulo profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero de Gestión o Ingeniero de Ambiental o Ingeniero de Recursos Ambiental y de Recursos Ambientales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Energía Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. | 1 |

36g 36



GOBIERNO REGIOI MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Butt Mille Man Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

| Especialista en Seguridad y Salud | Título profesional | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista | 1 |
|--------------------------------------|--------------------|---|---|
| Especialista en estructuras | Título profesional | Ingeniero Civil | |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el ertículo 179 del Reglamento.

| K | equisitos | | | |
|----|--------------------------------------|---|------------------------|---|
| | PLANTEL PROFESIONAL | CARGO DESEMPEÑADO | TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
| | Residente de obra | ingeniero residente y/o asistente de residente o asistente de supervisión en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra. | Obras similares | 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| | Especialista en alidad de obra | Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. | Obras en General | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura |
| | specialista mbiental | Especialista y/o ingeniaro y/o supervisor y/o jafe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitore y mitigación ambiental o impacto ambientalista o monitore y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambienta | Obras en General | 24 meses (computado desce la fecha de la colegiatura |
| Se | specialista en eguridad y alud | Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y selud ocupacional o seguridad de obra o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planea de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos jaborales | Obras en general | 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura |
| | | Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras, la ejecución de obra o inspección o supervisión de: | Obras en general | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura |



pig. 37



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Sent Bit nying Sad Gerencia de Supervisión y liquidaciones

Definición de obras similares: Mejoramiento de los servicios deportivos y/o construcción de colliseos cerrados

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 3,112,005.03 (Tres Milliones Ciento Doce Mil Cinco con 03/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento de los servicios deportivos y/o construcción de coliseos cerrados.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de valnte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentajo de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la metriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredite experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.



De acuserdo con la Opinión M° 185-2017/DTN "cualquier etra documentación", se entiende como tal a todo documento emilido jo por la Entidad contratante con cosación de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que a se actedian, per ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las acted a resepción de conformidad, ner ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las acted as resepción de conformidad, ner ejemplo.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Sub Gerencia de Supervisión y Uguidaciones

STATE SHO Gerenze

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de taí hecho el ad dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numerar 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades recesarios para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

d



pie 3

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIOIVAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | |
|----|--|--|--|
| A. | PRECIO | | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la | |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas | |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos | |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ($\mbox{\bf Anexo}~\mbox{\bf N}^{\rm o}~\mbox{\bf 6}).$ | precios, según la siguiente fórmula: | |
| | | $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ | |
| | | I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | |
| | | 95 ¹⁹ puntos | |

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos ²⁰ | |
|--|---|--|
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | | |
| Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de | Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad | |

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





²⁰ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN 5 puntos²⁰

B.1 Práctica

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CREACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS 21 22

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.23

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201426

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



GOBIERNO REGION MAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²⁰

alcance o campo de aplicación considere CREACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS 29 30

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, va sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional31

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación32, y estar vigente33 a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hidrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CREACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O COMPLEJOS **DEPORTIVOS**

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.34

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación35, y estar vigente36 a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001

- 32 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 33 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.laf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.laac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-
- ³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 36 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía,

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI), La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoria de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación, la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iatr.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos ²⁰ |
|---|---|
| gestión antisoborno | |
| Acreditación: | 2 puntos |
| Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado | |
| un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). | No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos |
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁷ | |
| El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁶ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas. | |
| En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos ⁴⁰ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

| Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR L/ |
|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE |
| DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [] |
| representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte |
| [], con RUC Nº [], con domicilio legal ei |
| , inscrita en la Ficha N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO41

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-IAA (http://www.aucopean-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.aucopean-accreditation.org/)

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 42

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 43

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ⁴⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ⁴⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.



⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS48

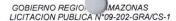
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.



 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



6

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del articulo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

| | Ma | triz de pro | Anexo babilidad e im | | in Guia PMB | ок | |
|-------------------------------|---------------|-------------|-------------------------|----------|-------------|----------|-------|
| LIDA | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| 3 m S | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| TABILITY OF SREET | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0,100 | 0.200 | 0,400 |
| PROBA | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| 2 0 | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | IMPACTO EN LA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy Bajo | | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | | |
| | 3. PRIOR | IDAD DEL | RIESGO | MARKET I | Baja | Moderada | Alta |

E Enrique Rédriguez Chovez
LIGENIERO AMBIENTAL
CIP Nº 240257

GOBIERNO REGIOI MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

000689

| | | Ans | ** N* 63 | | |
|----------------------------------|------|----------|-------------------------------------|----------------------|--|
| Formité pare asigner les réseges | | | | | |
| E MUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | News | 1. | 2. DATIOS GENERALES DEL PROVICTO | Standard of Projects | ASSISTANCE ENVIRONMENTAL DE VOCADAMENTA AS MEDICANAS DATA TOCK DATA DE SENEROM DE VOCADAMENTA AS MEDICANAS DATA DESTRUCCIONOS TRANSPORTOS DE VOCADAMENTA DATA TOCK DATA DE SENEROM DE VOCADAMENTA DE VOCADAMENTA DATA TOCK DATA DE VOCADAMENTA DE VOCADAMENTA DE VOCADAMENTA DATA TOCK DATA DE VOCADAMENTA DE |
| | fede | 14100183 | | (Meantin Geografica | Physie-Loje-Ankone |

| colvenian | 1/MFDRWACKN DEL RESOO | | lion Ini | 1.00 | - | 100000 | #FLAN 25 FEST-KETS A LOS REDICES | | The Party |
|-----------|---|-----------|------------------------|----------|-----------------------|--------------|---|--------------------|-------------|
| | EMPORNACION DEL MENGO | | 4 | - | - | ata . | | 43 RESGO AMORADO A | |
| TI Cheese | 17 (MINCHPENDA (MI, MINES) | ST. PETOO | Mayor of Steeper of | E-mar et | Aceptar of risespe | franchism at | | Entitled | Contrattels |
| 84 | DEARGNES DE LACERA | 2.100 | 2 | | | | CONTRATIETA PARA ADQUERE LOS RECURSOS A TEMPO | | * |
| 84 | AGOTAMENTO PREMATURO DE LOS SUMPRETROS O RECURSOS | 8.050 | x | | | | EXISH (INA CAPACICAD FINANCERIA QUE PERMITA AL CONTRATISTA ADQUIRIR LOS RECURSOS E INSURIOS | | * |
| As | AFECTACION A TERCERCIS FOR RESPONSABILIDAD CARL. | £430 | | | | | CHARLAS DE RIFORMACIÓN ACERCA DE LAS LABORES. QUE SE REALIZADAN DURANTE EL TRABAJO | | × |
| 84 | PROMINOCAS DEL CONTRATO | 6000 | * | | | | BESURPENTOY CONTROL FOR PARTY DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR | * | |
| ma | HURTOS AL PROECTO POR FARTE DE LA COMUNIDAC | 6.830 | х | | | | CHARLAS DE CONCENTIZACION A LA CORRANDAD SOSME LOS MENEFICIOS DEL PROVECTO | | |
| R4 | DEMANA INVOLUNTARIA EN LA REVISIÓN Y TRAINTE POR PARTE DE LOS SUPERVISORES DE PROVIÇCIO PARA RETOCUER ALGURA DUDA | 4000 | х | | | | EL CONTRATISTA DE SE AVINCIPARSE A LOS PROBLÉMAS QUE HAVAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | |
| n/ | PARO YO HULOA DE LOS TRABAJADORES | 8.000 | × | | | | VIOLANCIA Y CONTROL PERSIANENTE DEL CONTRATO A TRAVES DEL INTERNEUTOR Y LIN EJUMENYODO DE LA ENTERAD, CONEL FIN DE VERIFICAN LAS CONDICIONES LABORALES Y EL CLAPILANENTO DE LA RIONNISTIVICAD VISENTE EN CURNTO A LOS TRABAJBORES | | |
| ** | DERRAME DE COMBUSTALES | 1000 | , | | | | SUPERVISION FOR PARTE DEL CONTRATUITA A TODA LA NACUMARIA Y EQUIPOS | | |
| ** | ACCIDENTES DE TRABAJO | 8.000 | * | | | | CHARLAS DE REGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA | | , |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Nombres y Aprildos del responsable de su esidoración CMI

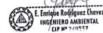
Nantres y Aprillètes del responsable de su aprobación

E. Enrique Rodriguez Chovez INGENIERO AMBIENTAL CIP N° 240257 000688

Anexo N° 04 Escalas de Impacto de un Riesgo

| | | Se muestran escalas relativas o numéricas | | | | | | | |
|--------------------------|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| Objetivo del Prayecto | Muy bajo /0,05 | Bejo /0.10 | Moderado /0,20 | Alto /0,40 | Muy alto /0,80 | | | | |
| Coste | Aumento de coste insignificante | Aumento del coste <10% | Aumente del coste del 10-20% | Aumento del coste del 20-40% | Aumento del coste >40% | | | | |
| Tlampo | Aumento de tiempo insignificante | Aumento del tiempo <5% | Aumento del tiempo del 5-10% | Aumento del tiempo del 10-20% | Aumento del tiempo >20% | | | | |
| Alcance | Disminución del alcance apenas perceptible | Áreas de alcance secundarias afectadas | Áreas de alcance principales afectadas | Reducción del alcance inaceptable para el patrocinador | El elemento terminado del proyecto es efectivamente inservit/e | | | | |
| Calidad | Degranación de la calidad apenas perceptible | Sólo las aplicaciones muy exigentes se ven afectadas | La reducción de la calidad requiere la aprobación del patrocinador | Reducción de la calidad inaceptable para el patrocinador | El elemento terminado del proyecto es efectivamente inservibir | | | | |

Este tabla presenta ejorações de definiciones del Impacto de los riengos para cuatro objetivos del proyecto diferentes. Entos steben adapta na propecto individual y a los umbrates de riengo de la ejenitación en el proceso Planificación de la Gostión de Riesgos. Las definiciones del Impacto pueden desarrollarse para las oportunidades de forme similar,



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

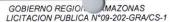
Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| | Otras per | alidades | |
|----|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵¹:

| | Otras pen | alidades | |
|----|--|-------------------------------------|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| () | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | del monto de la valorización del | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵¹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra fisico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵²



LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

GOBIERNO REGIOI

MAZONAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraie, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al IDENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRDJ.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵³.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL | Número del documento | | |
|---|--------------------------|--|--|---------------------------------|
| | DOCUMENTO | Fecha de emisión del documento | | |
| 2 | DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | |
| | CONTRATISTA | RUC | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SE | I EA UN CONSORCIO, ADEMÁ SIGUIENTE INFORMACIÓN: | S SE DEBERÁ REGISTRAR LA |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC % | Descripción de las obligaciones |
| _ | | | | |
| 3 | DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | |
| | | Monto del contrato | | |
| 4 | DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | | | Plazo original | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo Total plazo | días calendario |
| | | | Fecha de culminación de la | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Fecha de recepción de la obra | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | | | Número de adicionales de obra | |
| | | | Monto total de los adicionale | es |
| | | Monto de la obra | Número de deductivos | |
| | | 1 | teres of a series of | |
| | | | Monto total de los deductivo Monto total de la obra (sólo | OS . |

S3 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1 5 APLICACIÓN DE Monto de las penalidades por PENALIDADES Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Junta de Resolución de Si No Disputas DEL CONTRATO Si Arbitraje No N° de arbitrajes DATOS DE LA ENTIDAD Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

GOBIERNO REGIO: MAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|---|--|
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | 100000000000000000000000000000000000000 | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIO: AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

| Im | non | tar | ite |
|----|-----|-----|-----|
| | | | |

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | |
|-------------------------|--------------|--|
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

| Datos del consorciado 2 | | |
|-------------------------|--------------|--|
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

| Datos del consorciado | | |
|------------------------|--------------|-----|
| Nombre, Denominación o | | |
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | · · |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGION. MAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.
 - "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ⁵⁴
 - "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario. "55

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



GOBIERNO REGION. ... AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]56

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁵⁷ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%58

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentale total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGION... AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| 1 | Total costo directo (A) | |
|-----|-------------------------|--|
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

| 2.2 | Gastos variables | |
|-----|----------------------------|--|
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁵⁹ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRAVO

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | PROVENIENTE 62 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | | • | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | 8 | | | |

⁶¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN *Considerando que la sociedad mistra y la sucursal puede acreditar como suys el aexperiencia de su amatriz. De linismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 106-2013/DTN, *... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suys la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, astimismo, se en vintud de la escisión se transfere un bloque patriminaci consistente en una filena de respondo completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suys la experiencia de resultante podrá acreditar como suys la experiencia de la fusión, comespondente a la filena de respondo transmitos. De este manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria santes describa, en los futuros processos de selección en fos que participe?

⁵⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS LICITACION PUBLICA Nº09-202-GRA/CS-1

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | PROVENIENTE 62 DE: | MONEDA | IMPORTE ⁶⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁵ |
|----|---------|------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | TOTAL | | | | | | | " | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda GOBIERNO REGION. _ AMAZONAS LICITACION PUBLICA N°09-202-GRA/CS-1

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

98